

Constancia secretarial: El día 6 de julio de 2021 a las 5:00 de la tarde venció el término de emplazamiento concedido al señor **BENJAMIN DE JESUS ZAPATA ROJAS**, presunto desaparecido, sin que hubiese comparecido. Pasa a despacho hoy 14 de julio de 2021.

HABILES: 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de junio de 2021.
1, 2 y 6 de julio de 2021.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 2021-00140-00
Auto No. 1541



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, se procede a designar como curadora Ad-Litem para que represente al señor **BENJAMIN DE JESUS ZAPATA ROJAS**, presunto desaparecido, dentro de este proceso de jurisdicción voluntaria de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, iniciado por la señora **ADIELA ZAPATA ZULUAGA y otros**, a la abogada Dra. **MONICA BUITRAGO ROJAS**.

A la abogada se puede notificar su designación al correo electrónico, email: monicabuitragoabogada@gmail.com, celular 3217732955, dirección: Carrera 16 No. 19-21 edificio Lotería del Quindío, oficina 1004 en Armenia. Así mismo, se señala la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), para que la curadora ad litem cubra los gastos generados en las diligencias de localización del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos que le asiste a la misma, el pago de los mismos está a cargo de la parte demandante.

La notificación a la curadora designada se hará por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital ya mencionado. Adviértase a la profesional que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en

más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se hará compulsas de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2408981c09275c076759e7aefe30f61136e8d3311f8b8f5015a7956d0235e880

Documento generado en 13/07/2021 11:30:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**